

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 212.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, en virtud de la cual queda agregada a las oposiciones anunciadas en turno de Auxiliares en la *Gaceta* de 26 de abril del corriente año, para proveer una Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Palencia y del de Zaragoza, otra de igual asignatura del de Teruel, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto a la citada vacante, concediéndose el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren a ella, previniéndose que los presentados durante la primera convocatoria tienen opción a esta plaza y a cuantas pudieran agregarse, y que los aspirantes a esta segunda no tienen derecho a las primeras anunciadas anteriormente, si no lo solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Los requisitos exigidos para ser admitidos son los fijados en la con-

vocatoria inserta en la *Gaceta* de 26 de abril que se cita.

El anuncio se insertará además, conforme dispone el artículo 5.º del expresado Real decreto, en el *Boletín* del Ministerio y oficiales de las provincias, así como en el tablon de anuncios de los Institutos.

Madrid 8 de julio de 1916. — El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 208.)

Gobierno civil.

Circular.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Miranda de Ebro para que pueda emplear la estricnina contra los animales de la raza canina que en gran número pululan por aquella ciudad.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 27 de julio de 1916.

EL GOBERNADOR,
Juan José Serrano y Carmona.

TESORERÍA DE HACIENDA

Cédulas personales.

La Dirección general del Tesoro público, en orden telegráfica fecha 27 del actual, ha acordado conceder prórroga para la recaudación voluntaria de cédulas personales hasta 31 de agosto próximo, en aquellos pueblos a quienes no afecta la Ley de 3 de agosto de 1907.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Burgos 29 de julio de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

D. Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de este partido,

Per la presente, y conforme a lo acordado en providencia del día 22 del actual, dictada por el Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del partido, en demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, propuesta por el Procurador Ibeas, a nombre de D. Pedro Lomana Herrán, como padre y representante de su hija menor Rosalina Lomana y Montejo, vecino de esta ciudad, contra Marcos Villanueva Dulanto, cuyo actual paradero se ignora, y que fué vecino de la expresada ciudad, para que cumpla, ó sobre sus bienes haga efectiva la obligación que la ley le impone de dotar a dicha menor en la cantidad de 35000 pesetas como consecuencia de haberla ofendido en su pudor, y para que indemnice al padre de la misma ó sea al D. Pedro Lomana los gastos, daños y perjuicios que con aquel acto le ocasionara, a valuar en ejecución de sentencia, pero que para fijar la cuantía del pleito se calculan a dicho solo efecto en la cantidad de 5000 pesetas que se ampliarán ó reducirán, según lo que de la prueba resulte, emplaza en forma legal al referido demandado D. Marcos Villanueva Dulanto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que en la Secretaría de mi cargo se hallan

para su entrega al mismo las copias simples de la demanda y documentos presentados por el actor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo mandado en la referida providencia y a los efectos que quedan expresados, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro a 26 de julio de 1916.—Licenciado, Jesús Fuentes.

Cáceres.

D. Jacinto Enciso de las Heras, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en los últimos días de marzo próximo pasado fué hallado muerto en una ermita que sirve de recogimiento a pordioseros, en las inmediaciones de Torquemada, un hombre de unos 50 años, rubio, de mediana estatura, poblado de barba, crecida y mal cuidada, vestía camisa de percal a listas blancas y azules, pantalón pana color café, chaleco negro con pintas blancas y azules, pantalón pana color café, chaleco negro con pintas blancas, americana de algodón con listas blancas formando dibujo y calcetines azules.

Como se ignore el nombre de dicho sujeto y se desconozca el punto de su vecindad, si bien se sospecha pueda ser de Burgos ó su provincia, se hace público por medio del presente, a fin de que llegue a conocimiento de los parientes más próximos del mismo, a los que desde luego se les hace saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cáceres a 22 de julio de 1916.—Jacinto Enciso de las Heras.—El Secretario.—P. H., Joaquín Guerra.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Pancorvo, son: D. Salvador Monterrubio Clemente y D. Sebastián Aguirre Quintana.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 26 de julio de 1916.—Cipriano Martín Blas.

El cargo vacante de Juez municipal propietario de Grijalba, partido judicial de Castrogeriz, ha sido solicitado por D. David Miguel Pérez y por D. Matías Ruiz Pérez.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 26 de julio de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Alcaldía de Villadiego.

No habiendo concurrido á la primera reunión los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial para discutir y aprobar, si la hallaren conforme, la cuenta general de ingresos y gastos carcelarios de este partido, correspondiente al ejercicio del año 1915, les convocó á segunda reunión para el día 12 de agosto próximo y hora de las once, que tendrá lugar en esta casa consistorial, haciéndoles presente que con los que asistan se tomará acuerdo.

Villadiego 26 de julio de 1916.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

Arriendo de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Alvaro Palao y Neyra, Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia,

Hago saber: que los días del mes de agosto señalados por los Recaudadores-Auxiliares para la cobranza voluntaria de las contribuciones del actual trimestre en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, son los que se detallan á continuación; debiendo prevenir á los contribuyentes que no hubiesen podido verificar el pago en los días señalados á cada municipio, que durante los cinco últimos días del mismo mes pueden solventar sus descubiertos en el domicilio de cada uno

de los Recaudadores de las respectivas Zonas en que se halla dividida la provincia y se expresan á continuación.

Primera Zona de Burgos.

Capital, días 1 al 25 de agosto.

Segunda Zona de Burgos.

Agés, día 16.
Arroyal, 14.
Atapuerca, 7.
Barrios de Colina, 18.
Celadilla Sotobrin, 9.
Fresno de Rodilla, 20.
Galarde, 10.
Gredilla la Polera, 19.
Hontomin, 1.
Molina de Ubierna, 2.
Quintanaortuño, 9.
Quintanadueñas, 14.
Quintanapalla, 3.
Quintanilla-Vivar, 17.
Riocerezo, 8.
Riõseras, 6.
Robredo Temiño, 8.
Rubena, 16.
Santovenia, 10.
Sotopalacios, 11.
Sotragero, 17.
Tobes y Rahedo, 3.
Ubierna, 4 y 5.
Urones, 13.
Villanueva Rio-Ubierna, 11.
Villafria, 12.
Villarmero, 12.
Villaverde Peñahorada, 5.
Villayerno Morquillas, 13.

Tercera Zona de Burgos.

Arlanzón, días 18 y 19.
Cardeñajimeno, 17.
Cardeñuela Riopico, 9.
Castrillo del Val, 17.
Jueva de Juarros, 13.
Gamonal, 10.
Ibeas de Juarros, 13 y 14.
Orbaneja Riopico, 9.
Palazuelos de la Sierra, 11.
Salguero de Juarros, 14.
San Adrián de Juarros, 14.
Santa Cruz de Juarros, 13.
Urrez, 18.
Villamiel de la Sierra, 11.
Villasur de Herreros, 18 y 19.
Villayuda, 9.
Zalduendo, 19.

Cuarta Zona de Burgos.

Albillos, día 4.
Arcos, 5 y 6.
Ausines, 12.
Buniel, 4.
Cabia, 2.
Carcedo de Burgos, 7.
Cardeñadajo, 7.
Cayuela, 4.
Celada del Camino, 1.
Cubillo del Campo, 3.
Estépar, 1.

Hontoria de la Canteras, 3.
Mazuelo de Muñó, 2.
Modubar de la Emparedada, 8.
Quintanilla-Somuñó, 1.
Renuncio, 20.
Revillarruz, 3.
Revilla del Campo, 10.
Saldaña de Burgos, 8.
San Mamés de Burgos, 12.
Sarracín, 8.
Villagonzalo Pedernales, 5 y 6.
Villalbilla junto á Burgos, 12.
Villariego, 8.
Villavieja, 1.

Quinta Zona de Burgos.

Avellanosa del Páramo, día 8.
Celadas (Las), 3.
Frاندovinez, 2.
Hormaza, 6.
Hormazas (Las), 1.
Hornillos del Camino, 6.
Huérmedes, 21 y 22.
Isar, 11.
Lodoso, 13.
Marmellar de Abajo, 15.
Marmellar de Arriba, 18.
Mansilla, 20.
Medinilla, 2.
Nuez de Abajo (La), 20.
Palacios de Benaver, 9.
Páramo, 15.
Pedrosa de Rio Urbel, 17.
Quintanilla Pedro Abarca, 10.
Quintanillas (Las), 21.
Rabé de las Calzadas, 16.
Rebolledas (Las), 18.
Ros, 7.
San Pedro Samuel, 8.
Santa Maria-Tajadura, 21.
Santibáñez Zarzaguda, 4 y 5.
Susinos del Páramo, 14.
Tardajos, 23 y 24.
Tremelles (Los), 3.
Vilviestre de Muñó, 19.
Villagutiérrez, 19.
Villarmentero, 16.
Villorajo, 14.
Zumel, 13.

Zona de Aranda.

Aguillera (La), días 10 y 11.
Aranda, 20 al 25.
Arandilla, 16.
Baños de Valdearados, 8 y 9.
Brazacorta, 16.
Caleruega, 19.
Campillo de Aranda, 13.
Castrillo de la Vega, 13 y 14.
Coruña del Conde, 14.
Fresnillo de las Dueñas, 20.
Fuentelcésped, 4 y 5.
Fuentenebro, 2 y 3.
Fuentespina, 11.
Gumiel de Hizán, 21, 22 y 23.
Gumiel del Mercado, 9 y 10.
Hontoria de Valdearados, 5.
Milagros, 4 y 5.

Oquillas, 16.
Pardilla, 3.
Peñalba de Castro, 14.
Peñaranda de Duere, 10 y 11.
Quemada, 9.
Quintana del Pidio, 11 y 12.
San Juan del Monte, 7 y 8.
Santa Cruz de la Salceda, 7 y 8.
Sotillo de la Ribera, 7 y 8.
Torregalindo, 1.
Tubilla del Lago, 18.
Vadocondes, 8 y 9.
Vid (La), 6.
Villalba de Duero, 17.
Villalbilla de Gumiel, 19.
Valdeande, 18.
Villanueva de Gumiel, 16.
Zazuar, 10 y 11.

Zona de Belorado.

Alcocero, día 4.
Arraya, 3.
Bascuñana, 12.
Belorado, 10, 11 y 12.
Carrias, 6.
Castil de Carrias, 6.
Castildelgado, 13.
Cerezo de Riotirón, 7, 8 y 9.
Cerratón de Juarros, 2.
Cueva Cardiel, 4.
Espinosa del Camino, 2.
Eterna, 19.
Fresneda de la Sierra, 19.
Fresneña, 10.
Fresno de Riotirón, 9.
Garganchón, 18.
Ibrillos, 13.
Ocón de Villafranca, 3.
Pineda de la Sierra, 22.
Pradoluengo, 24, 25 y 26.
Puras de Villafranca, 1.
Quintanalaranco, 7 y 8.
Rábanos, 21.
Redecilla del Camino, 11 y 12.
Redecilla del Campo, 9.
San Clemente del Valle, 14.
Santa Cruz del Valle, 14.
Tosantos, 1.
Valmala, 18.
Viloria de Rioja, 13.
Villaescusa la Sombria, 3.
Villafranca Montes de Oca, 4 y 5.
Villagalijo, 14.
Villalbos, 5.
Villalómez, 2.
Villambistia, 1.
Villanasur Rio de Oca, 5.
Villorobe, 22.

Primera Zona de Briviesca.

Aguilar de Bureba, día 12.
Bañuelos de Bureba, 14.
Barcina de los Montes, 11.
Berzosa de Bureba, 2.
Briviesca, 23, 24 y 25.
Busto, 3 y 4.
Camenó, 17.
Carcedo de Bureba, 18.

Cascajares de Bureba, 7.
Castil de Peones, 8.
Cillaperlata, 9.
Cubo de Bureba, 1.
Frias, 9 y 10.
Fuentebureba, 7.
Galbarros, 20.
Grisaleña, 13.
Monasterio de Rodilla, 2 y 3.
Navas de Bureba, 11.
Prádanos de Bureba, 7.
Quintanaález, 19.
Quintanavides, 5.
Quintanillabón, 18.
Quintanilla San García, 9 y 10.
Reinoso, 5.
Rojas, 21.
Rublacedo de Abajo, 12.
Salinillas de Bureba, 3.
Santa Maria del Invierno, 1.
Santa Olalla de Bureba, 6.
Solduengo, 2.
Vallarta, 11.
Vesgas (Las), 1.
Vid de Bureba (La), 4.
Vileña, 19.
Zuñeda, 17.
Partido de la Sierra en Tobalina, 8.
Segunda Zona de Briviesca.
Abajas, día 18.
Aguas-Cándidas, 3.
Barrios de Bureba, 6.
Bentretea, 4.
Cantabrana, 6.
Castil de Lences, 19.
Cornudilla, 8.
Hermosilla, 5.
Lences, 14.
Oña, 10 y 11.
Padrones de Bureba, 1.
Parte de Bureba (La), 9.
Pino de Bureba, 7.
Poza de la Sal, 20, 21 y 22.
Quintanarruz, 16.
Rucandio, 17.
Salas de Bureba, 2.
Solás de Bureba, 6.
Terminón, 4.
Zona de Castrogeriz.
Arenillas de Riopisuerga, días 1 y 2.
Balbases (Los), 3 y 4.
Barrio de Muñó, 12.
Belbimbre, 12.
Cañizar de los Ajos, 10.
Castellanos de Castro, 17.
Castrillo de Murcia, 6.
Castrillo-Matajudios, 20.
Castrogeriz, 21 al 23.
Citores del Páramo, 10.
Grijalba, 2.
Hinestrosa, 20.
Hontanas, 17.
Iglesias, 5.
Itero del Castillo, 3.
Melgar de Fernamental, 8 al 10.
Olmillos junto a Sasamón, 9.
Padilla de Abajo, 1.

Padilla de Arriba, 1.
Palacios de Riopisuerga, 2.
Palazuelos de Muñó, 13.
Pampliega, 11 y 12.
Pedrosa del Páramo, 4.
Pedrosa del Príncipe, 17 y 18.
Revilla-Vallegera, 3 y 4.
Sasamón, 6 y 7.
Tamarón, 5.
Vallegera, 2.
Valles, 1.
Villaldemiro, 8.
Villamedianilla, 2.
Villanueva de Argaño, 11.
Villaquirán de la Puebla, 19.
Villaquirán de los Infantes, 7.
Villasandino, 11 y 12.
Villasidro, 8.
Villasilos, 10.
Villaverde-Mogina, 13.
Villaveta, 9.
Villazopeque, 14.
Yudego y Villandiego, 5.
Zona de Lerua.
Avellanosa de Muñó, 2.
Bahabón de Esgueva, 9.
Cabañes de Esgueva, 10.
Castrillo Solarana, 3.
Cebrecos, 3.
Ciadoncha, 5.
Cilleruelo de Abajo, 10.
Cilleruelo de Arriba, 22.
Ciruelos de Cervera, 20.
Cogollos, 8.
Covarrubias, 24 y 25.
Cuevas de San Clemente, 13.
Fontioso, 1.
Lerma, 15, 16 y 17.
Madrigal del Monte, 12.
Madrijalejo del Monte, 10.
Mahamud, 6 y 7.
Mazuela, 4.
Mecerreyes, 4.
Nebreda, 19.
Olmillos de Muñó, 3.
Peral de Arlanza, 5.
Pineda Trasmonte, 1.
Pinilla Trasmonte, 21 y 22.
Presencio, 3 y 4.
Puentedura, 3.
Quintanilla del Agua, 11.
Quintanilla de la Mata, 1.
Quintanilla del Coco, 7.
Retuerta, 8.
Revilla-Cabriada, 2.
Royuela, 4.
Santa Cecilia, 5.
Santa Inés, 12.
Santa Maria del Campo, 5 y 6.
Santa Maria de Mercadillo, 21.
Santibáñez del Val, 6.
Solarana, 19.
Tejada, 20.
Tordómar, 8.
Tordueles, 12.
Tórtoles, 18 y 19.
Torrecilla del Monte, 4.

Torrepadre, 6.
Torresandino, 20 y 21.
Valdorros, 8.
Villafruela, 17.
Villahoz, 7 y 8.
Villalmanzo, 23 y 24.
Villamayor de los Montes, 9 y 10.
Villangómez, 7.
Villaverde del Monte, 7.
Zael, 2.
Zona de Miranda de Ebro.
Altable, día 8.
Ameyugo, 8.
Añastro, 3.
Ayuelas, 11.
Bozoo, 11.
Bugedo, 3.
Condado de Treviño, 1, 2 y 3.
Encio, 12.
Miranda de Ebro, 22 al 25.
Miraveche, 6.
Orón, 13.
Pancorvo, 4, 5 y 6.
Puebla de Arganzón, 1 y 2.
Santa Gadea del Cid, 11 y 12.
Santa Maria Ribarredonda, 4 y 5.
Valluércanes, 7.
Villanueva del Conde, 7.
Zona de Roa.
Adrada de Haza, días 17 y 18.
Anguix, 21 y 22.
Berlangas de Roa, 20.
Boada de Roa, 1.
Cueva de Roa (La), 19.
Fuentecén, 10 y 11.
Fuentelisendo, 10 y 11.
Fuentemolinos, 17.
Guzmán, 2 y 3.
Haza, 18.
Hontangas, 13 y 14.
Hoyales, 4 y 5.
Horra (La), 8 y 9.
Mambrillas de Castrejón, 6 y 7.
Moradillo de Roa, 13 y 14.
Nava de Roa, 8 y 9.
Olmedillo de Roa, 2 y 3.
Pedrosa de Duero, 23.
Quintanamavirgo, 4 y 5.
Roa, 23, 24 y 25.
San Martin de Rubiales, 6 y 7.
Sequera de Haza (La), 12.
Valcavado de Roa, 21.
Valdezate, 19 y 20.
Villaescusa de Roa, 22.
Villatueda, 24.
Villovela de Esgueva, 1.
Zona de Salas de los Infantes.
Arauzo de Miel, días 1 y 2.
Arauzo de Salce, 17.
Barbadillo de Herreros, 3.
Barbadillo del Mercado, 24.
Barbadillo del Pez, 3.
Cabezón de la Sierra, 1.
Campolara, 7.
Canicosa de la Sierra, 5.
Carazo, 4.

Cascajares de la Sierra, 17.
Castrillo de la Reina, 22 y 23.
Castrovido, 24.
Contreras, 10.
Espinosa de Cervera, 1.
Gallega (La), 6.
Amaya, 7.
Arenillas de Villadiago, 22.
Hacinas, 20.
Hinojar del Rey, 2.
Hontoria del Pinar, 5 y 6.
Hortigüela, 26.
Hoyuelos de la Sierra, 1.
Huerta del Rey, 16 y 17.
Jaramillo de la Fuente, 18.
Jaramillo Quemado, 13.
Jurisdicción de Lara, 9.
Mambrillas de Lara, 6.
Mamolar, 2.
Monasterio de la Sierra, 1.
Moncalvillo, 2.
Monterrubio de la Sierra, 2.
Neila, 7.
Palacios de la Sierra, 10 y 11.
Pinilla de los Barruecos, 7.
Pinilla de los Moros, 20.
Quintanalara, 21.
Quintanar de la Sierra, 8 y 9.
Quintanarraya, 3.
Rabanera del Pinar, 5.
Revilla (La), 5.
Riocavado de la Sierra, 4.
Salas de los Infantes, 24 y 25.
San Millán de Lara, 22.
Santo Domingo de Silos, 19 y 20.
Tinieblas, 22.
Torrelara, 21.
Valle de Valdelaguna, 1 y 2.
Vilviestre del Pinar, 6.
Villaespasa, 21.
Villanueva de Carazo, 3.
Villoruebo, 20.
Vizcainos de la Sierra, 1.
Zona de Sedano.
Alfoz de Bricia, día 14.
Alfoz de Santa Gadea, 5.
Bañuelos del Rudrón, 2.
Cernégula, 19.
Escalada, 10.
Gredilla de Sedano, 15.
Masa, 6.
Moradillo de Sedano, 4.
Nidáguila, 6.
Orbaneja del Castillo, 12.
Pesadas de Burgos, 12.
Pesquera de Ebro, 7.
Piedra (La), 5.
Quintanaloma, 20.
Quintanilla Sobresierra, 18.
Sargentos de la Lora, 1.
Sedano, 14.
Tablada del Rudrón, 2.
Terradillos de Sedano, 5.
Tubilla del Agua, 8.
Valdelateja, 9.
Valle de Hoz de Arriba, 3 y 4.
Valle de Zamanzas, 11.

Valle de Valdebezana, 7 y 8.
Valle de Manzanedo, 13.
Villaescusa del Butrón, 16.
Dobro ó Los Altos, 10 y 11.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 1.
Amaya, 7.
Arenillas de Villadiego, 22.
Barrio de San Felices, 4 y 5.
Barrios de Villadiego, 13.
Basconcillos del Tozo, 6 y 7.
Castrillo de Riopisuerga, 12.
Coculina, 19.
Cuevas de Amaya, 4.
Guadilla de Villamar, 18.
Humada, 11.
Montorio, 2.
Olmos de la Picaza, 14.
Rebolledo de la Torre, 2 y 3.
Rêzmondo 12.
Salazar de Amaya, 1.
Sandoval de la Reina, 9.
San Quiree de Riopisuerga, 5.
Santa Maria-Ananúñez, 13.
Sordillos, 22.
Sotovellanos, 6.
Sotresgudo, 11.
Tapia, 17.
Tobar, 14.
Urbel del Castillo, 3.
Valcárceres (Los), 21.
Valle de Valdelucio, 8 y 9.
Villadiego, 17 y 18.
Villahizán de Treviño, 21.
Villalbilla de Villadiego, 13.
Villamartin de Villadiego, 10.
Villamayor de Treviño, 20.
Villanueva de Odra, 19.
Villanueva de Puerta, 20.
Villavedón, 8.
Villegas, 12.
Villusto, 14.
Zarzosa de Riopisuerga, 11.

Primera Zona de Villarcayo.

Merindad de Castilla la Vieja, días
10, 11 y 12.
Merindad de Cuesta-Urria, 5 y 6.
Merindad de Valdivielso, 8 y 9.
Trespaderne, 4.
Valle de Tobalina, 1, 2 y 3.
Villarcayo, 7.

Segunda Zona de Villarcayo.

Berberana, día 5.
Junta de la Cerca, 2 y 3.
Junta de Oteo, 6 y 7.
Junta de Rio de Losa, 1 y 2.
Junta de San Martín de Losa, 8.
Junta de Traslaloma, 10.
Junta de Villalba de Losa, 11.
Jurisdicción de San Zadornil, 12.

Tercera Zona de Villarcayo.

Espinosa de los Monteros, días 4,
5 y 6.
Merindad de Sotoscueva, 8, 9 y 10.
Merindad de Valdeporres, 12, 13
y 14.

Cuarta Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 17.
Bocos, 2.
Medina de Pomar, 18, 19 y 20.
Merindad de Montija, 3, 4 y 5.
Valle de Mena, 6 al 11.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de Instrucción.

Burgos 27 de julio de 1916.—El Arrendatario, Alvaro Palao.

Anuncios particulares

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 1

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 149. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de la provincia de Canarias y el Juez de instrucción de Telde.

—Ministerio de la Guerra. Real orden circular declarando que la incompatibilidad que señala el párrafo 3.º del artículo 31 del Reglamento de la ley de Reclutamiento entre los Médicos civiles, Vocales de las Comisiones Mixtas y los Diputados provinciales que sean ponentes de aquéllos es aplicable á los Médicos militares Vocales de dichas Comisiones.

Núm. 150 Ministerio de Hacienda. Real decreto declarando que tendrán desde luego virtualidad legal los preceptos del artículo 16 del proyecto de ley, estableciendo una contribución directa sobre los beneficios extraordinarios obtenidos á consecuencia de la guerra.

—Comisión Provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de junio.

Núm. 151. Ministerio de Fomento. Real decreto autorizando la presentación á las Cortes de un proyecto de ley, facultando á las Juntas de Subsistencias para intervenir la fa-

bricación del pan y la clasificación de las harinas y proyecto que se indica.

Núm. 152. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto aprobando el cambio de denominación de 573 Ayuntamientos.

—Ministerio de Hacienda. Real orden relativa á la exportación de patatas.

Núm. 153. Ministerio de la Gobernación. Real decreto autorizando la presentación á las Cortes del proyecto de ley sobre contrato del trabajo y proyecto que se indica.

Núm. 154. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando mal formada una competencia entre el Gobernador civil de Madrid y el Delegado de Hacienda de la misma capital.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden circular recordando el cumplimiento de la ley de Conciliación y Arbitraje de 19 de mayo de 1908.

Núm. 155. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de primera instancia de Arenys de Mar.

—Ministerio de la Guerra. Real orden circular resolviendo á quienes ha de admitirse como voluntarios para Africa.

Núm. 156.....

Núm. 157. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Gerona y el Juez de primera instancia de Puigcerdá.

Núm. 158. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real orden convocando para cubrir sucesivamente 100 plazas del personal subalterno de los distintos centros dependientes de aquel Ministerio.

Núm. 159. Ministerio de la Gobernación. Real orden resolviendo cómo ha de apreciarse la condición de único en los mozos cuando tengan hermanas mayores de 19 años.

Núm. 160. Gobierno civil y Militar. Bandos declarando el estado de guerra.

Número extraordinario correspondiente al día 14 de julio. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto suspendiendo las garantías constitucionales.

Núm. 161. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que los Ayuntamientos en los contratos con los Farmacéuticos titula-

res se atengan á las disposiciones vigentes que se citan.

Núm. 162. Ministerio de la Guerra. Real decreto autorizando al Ministro para llamar á filas á todos los individuos que se encuentren en situación de segunda reserva y pertenezcan al Regimiento de Ferrocarriles.

Núm. 163.....

Núm. 164.....

Núm. 165.....

Núm. 166.....

Núm. 167.....

—Número extraordinario correspondiente al día 22 de julio. Gobierno civil. Bando haciendo saber que termina el estado de guerra en la provincia.

—Gobierno militar. Idem id.

Núm. 168.....

Núm. 169. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que ha lugar al recurso de queja formulado por la Audiencia territorial de Burgos contra el Alcalde de Merindad de Sotoscueva.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que los depósitos de valores ó bienes de las instituciones benéficas, constituidos en la Caja de Depósitos, Banco de España ó cualquier otro establecimiento no puedan retirarse sin autorización expresa de la Dirección general de Administración.

Núm. 170. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real orden señalando el día 31 del actual como plazo improrrogable para que los Ayuntamientos hagan el depósito del 50 por 100 del importe de las construcciones escolares que tuvieren solicitadas.

—Junta Central del Censo Electoral. Circular recordando las reglas dictadas sobre inclusiones y exclusiones en la rectificación anual de las listas electorales.

Núm. 171. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador civil de Córdoba y la Audiencia Territorial de Sevilla.

Núm. 172. Ministerio de la Gobernación. Real decreto suprimiendo desde las once de la noche en adelante la mitad del alumbrado público, si es producido por vapor.

Núm. 173. Gobierno civil. Circular llamando la atención de los señores Alcaldes acerca del Real decreto de indulto que en la misma se copia.